PROPUESTA COMERCIAL

Honorable Concejo Municipal de Fusagasugá



Sitio Web de Noticias

Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

www.mundoinformativo.co/

www.mundoinformativo.co/

WhatsApp: 320 295 2046 // **Contacto:** 320 351 3769

Fusagasugá, Colombia.
Nit: 1069757935-2

www.mundoinformativo.com.co // mundoinformativo.colombia@gmail.com

MUNDO INFORMATIVO

Sitio Web de Noticias
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROPUESTA COMERCIAL
Honorable Concejo Municipal de Fusagasugá.

Mundo Informativo "La noticia en tus manos" es tu fuente confiable y actualizada de noticias y medios de comunicación digital. Nuestro objetivo principal es brindarte información veraz y relevante sobre los sucesos más importantes a nivel global, nacional y local.

En Mundo Informativo, valoramos la importancia de mantener a nuestros lectores informados de manera imparcial y objetiva. Nuestro equipo de periodistas altamente capacitados trabaja arduamente para brindarte artículos y reportajes de calidad que te mantengan al tanto de todas las novedades.

En nombre de Mundo Informativo, nos complace presentarles una propuesta comercial para fortalecer su presencia y comunicación con nuestra audiencia regional. Fundado en el año 2023 como un proyecto Fusagasugueño y de emprendimiento juvenil, Mundo Informativo se ha destacado por su compromiso con la información veraz y oportuna, logrando un crecimiento significativo en nuestra base de seguidores y un amplio alcance comunicativo e interacción en la región del Sumapaz, municipios del Tolima, el Meta y, por supuesto, Cundinamarca, teniendo como cabecera Fusagasugá.

Nuestra propuesta consiste en utilizar nuestro portal web: mundoinformativo.co y nuestras plataformas digitales en redes sociales para publicar y difundir sus contenidos de manera estratégica. A través de publicaciones, notas web y posts, aseguraremos una amplia visibilidad de las diferentes gestiones, obras y actividades que realice el Honorable Concejo de Fusagasugá.

www.mundoinformativo.co/

www.mundoinformativo.co/

WhatsApp: 320 295 2046 // **Contacto:** 320 351 3769

Fusagasugá, Colombia.
Nit: 1069757935-2

www.mundoinformativo.co // mundoinformativo.colombia@gmail.com

MUNDO INFORMATIVO

Sitio Web de Noticias

Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LAS VENTAJAS DE ESTE CONVENIO COMERCIAL SON:

1. Alcance Regional y municipal.

2. Visibilidad en Medios Digitales.

3. Interacción y participación.

4. Variedad de formatos y publicaciones.

VALOR DE PAQUETE COMERCIAL Y BENEFICIOS:

1. Difusión y/o realización de 4 cápsulas mensuales en video con una duración de tiempo de 1 a 3 minutos promedio, todo esto relevante a programas, gestiones, obras, noticias o actividades de interés del Concejo Municipal de Fusagasugá, contenido publicado en nuestras redes de difusión del sistema informativo de WWW.MUNDOINFORMATIVO.CO/.

2. Realización y/o difusión de 4 notas escritas mensuales, todo esto, relevante a programas, gestiones, obras, noticias o actividades de interés del Honorable Concejo de Fusagasugá, contenido publicado en nuestras redes de difusión del sistema informativo de WWW.MUNDOINFORMATIVO.CO/.

El valor de este contrato o propuesta comercial será devengado al contratista representante del medio de comunicación a través de Actas parciales de pago mensuales por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000).

www.mundoinformativo.co/

www.mundoinformativo.co/

WhatsApp: 320 295 2046 // **Contacto:** 320 351 3769

Fusagasugá, Colombia.
Nit: 1069757935-2

www.mundoinformativo.com.co // mundoinformativo.colombia@gmail.com

Estamos seguros de que esta propuesta comercial beneficiará tanto a Mundo Informativo, como al honorable Concejo de Fusagasugá. Nuestro compromiso es trabajar de la mano con ustedes para lograr los objetivos planteados y fortalecer la comunicación con la comunidad .

Cordialmente Firma.

IVÁN DARÍO PRADO CASTELLANOS
DIRECTOR GENERAL.
C.C: 1.069.757.935.

www.mundoinformativo.co/

www.mundoinformativo.co/

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.757.935**

PRADO CASTELLANOS
APELLIDOS

IVAN DARIO
NOMBRES

Ivan Dario Prado C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1997**
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ENE-2015 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1509400-00676207-M-1069757935-20150305 **00434**64772A 1 44103353

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 12:34:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069757935
Código de Verificación	1069757935260811123421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 01:02:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069757935** y Nombre: **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145560611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fusagasugá, 11 de agosto de 2026

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, , **Ivan Dario Prado Catellanos,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.757.935** de **Bogotá** autorizo al Concejo Municipal de Fusagasugá, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,



Ivan Dario Prado Catellanos
C. C. **1.069.757.935** de **Bogotá**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:42:23 horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1069757935,** Apellidos y Nombres **PRADO CASTELLANOS IVAN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGA**, con NIT **901184118-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069757935 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 01:12 AM

Código Verificación: **TP7JR4WALY**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Fusagasugá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:48:24
Recibo No. 0425009722
Valor: $ 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4250097223F9E61

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	PRADO CASTELLANOS IVAN DARIO
C.C.	1.069.757.935
NIT:	1.069.757.935-2
Domicilio principal:	Fusagasugá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matricula No.	03732347
Fecha de matricula:	19 de septiembre de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	15 de enero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 2A Norte # 9 - 27
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	mundoinformativo.colombia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3203513769
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 2A Norte # 9 - 27
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	mundoinformativo.colombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3203513769
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:48:24
Recibo No. 0425009722
Valor: $ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 425009722F9E61

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9004
Actividad secundaria Código CIIU: 6391
Otras actividades Código CIIU: 8553, 8299

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$ 1.150.000,00
Activo no corriente:	$ 0,00
Activo total:	$ 1.150.000,00
Pasivo corriente:	$ 0,00
Pasivo no corriente:	$ 0,00
Pasivo total:	$ 0,00
Patrimonio neto:	$ 1.150.000,00
Pasivo más patrimonio:	$ 1.150.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$ 0,00
Otros ingresos:	$ 0,00
Costo de ventas:	$ 0,00
Gastos operacionales:	$ 0,00
Otros gastos:	$ 0,00
Gastos por impuestos:	$ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$ 0,00
Resultado del periodo:	$ 0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:48:24
Recibo No. 0425009722
Valor: $ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250097222F9E61

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MUNDO INFORMATIVO
Matricula No.:	03732349
Fecha de matricula:	19 de septiembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoria:	Establecimiento
Dirección:	Calle 2A Norte # 9 - 27
Municipio:	Fusagasuga (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESA

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:48:24
Recibo No. 0425009722
Valor: $ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 425009722F9E61

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9004

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula diligenciado por el comerciante. Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación juridica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:48:24
Recibo No. 0425009722
Valor: $ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 425009722F9E61

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899861503

(415)7707212489984(8020) 000001489986150 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 5 7 9 3 5	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o suce sión ilíquida 2	Cédula de Ciuda danía 1 3	10697579 3 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 9 1 6	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRADO	CASTELLANOS	IVAN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9

41. Dirección principal: CL 2 A NORTE 9 27

42. Correo electrónico: lcgsdekorazon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 2 1 1	3 2 0 3 5 1 3 7 6 9	3 2 0 3 9 6 0 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 7 0 4 2 6	6 3 9 1	2 0 1 7 0 4 2 6	8 5 5 3	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 01 / 10 : 53: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PRADO CASTELLANOS IVAN DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-08-2026 13:52:29

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Prado	Castellanos	Ivan Dario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1069757935	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1069757935 D.M. 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 20 MES 01 AÑO 1997	CALLE 2A 9 27 Apartamento Urbanizaci?n Los Fundadores			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ		
MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ	TELÉFONO	0000000	EMAIL	ivandariopradocastellanos@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6		X	DIRECCION Y PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES			
PREGRADO	4	X		PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES	11	2014	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Aplicativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	10	X		MODULO DE AUDITORIA DEL CURSO DEL CURSO VIRTUAL MIPG	01	2026
Aplicativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupcion.	01	2026
Aplicativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		8 Modulos del Curso Virtual MIPG	01	2026
Aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Fundamentos Generales del Curso Virtual MIPG	01	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FUSAGASUGA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUSAGASUGÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3202952046	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	02	Año	2025	Día	26	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADOR AUDIOVISUAL	DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES						DIRECCIÓN CALLE 6 6 24 Centro Parque Principal					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FUSAGASUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3203513769	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR AUDIOVISUAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE LA MUJER Y GENERO					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 24 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SILVANIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SILVANIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	05	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA AUDIOVISUALES	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 10 6 4 Barrio Centro Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARBELAEZ			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ARBELÁEZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	23	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA AUDIOVISUALES	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 15 Barrio Centro Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PASCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* PASCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 0 6 Centro Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PASCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 2 6 Palacio Municipal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PASCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* PASCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7431073	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 2 6 Centro de Pasca Palacio Municipal.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD NOTICIAS DIA A DIA CUNDINAMARCA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA AUDIOVISUALES	*DEPENDENCIA* PRODUCCION Y REPORTERIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2E 8A 19 Edificio Yaddy Marcela Barrio Pekín						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SILVANIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA AUDIOVISUALES	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 10 6 4 Barrio Centro Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIOCESIS DE GIRARDOT EMISORA GRACIA Y PAZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN BERNARDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR OPERATIVO	*DEPENDENCIA* CONTROL MASTER					*DIRECCIÓN* CALLE 6A 3 46 Barrio La Ascensión						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fusagasuga, 19-AGO-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Fgga 19108/2026 — David Felipe Cardenas Nassar

Ciudad y fecha — *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-08-18 21:34

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
IVÁN	DARÍO	PRADO	CASTELLANOS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1069757935

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONCEJO DE FUSAGASUGA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ
Dirección	["Calle 6 Nº 6-24 Piso 4"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$39.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$39.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.400.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTOCICLETA	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	$6.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
ARRIENDO	$1.350.000,00
CREDITO LIBRE INVERSIÓN BANCO MUNDO MUJER	$1.900.000,00
CREDITO LIBRE INVERSIÓN BANCO CAJA SOCIAL	$12.000.000,00
FINANCIACIÓN SOAT	$1.850.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
SISTEMA DE NOTICIAS MUNDO INFORMATIVO	DIRECTOR Y PROPIETARIO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento | Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONCEJO DE
FUSAGASUGÁ
Concejo de todos

OFICIO No. 310-06.01.7 – 2968 - 08

Fusagasugá, agosto 19 de 2026

Concejal:
JEISON DAVID ROJAS RUIZ
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
Ciudad

Respetado Honorable Concejal:

Para su conocimiento y consideración, me permito remitirle copia del Oficio Radicado con el No. 304 del 14 de agosto de 2026, en la secretaria del Concejo Municipal, referente al retiro del Proyecto de Acuerdo Radicado bajo el No, 26 de 2025, por parte del Señor Alcalde Doctor William García Fayad.

26/2025: " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE FUSAGASUGÁ RELACIONADAS AL SECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN O DELEGACIÓN A PARTICULARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA".

Cordialmente,

SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original Destinatario
Copia: Origen del oficio
Archivo sistematizado: CONCEJO\2026\Comisiones Permanentes\proyecto de Acuerdo No. 09/2026
Serie o subserie: 310-06.01.7 - 2968-08
Proyectó: CESAR ORTIZ GALEANO
Revisó y Aprobó: SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO

Institución Educativa Municipal

Manuel Humberto Cárdenas Vélez

Fusagasugá

Dirección: CALLE 1 Norte No 14B -20 Barrio Gaitán II Etapa
Teléfono: 8673269
Ciudad Fusagasugá *Jornada: Única*

REGISTRO DANE: 125290001835
NIT 8080007664

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En Fusagasugá a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los educandos de último grado de Educación Media Técnica, los suscritos Rector y Auxiliar Administrativo Pagador de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA*** *Jornada UNICA.*

Institución Aprobada en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FUSAGASUGA, para otorgar el Título de BACHILLER TECNICO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, según Resolución 0608 de Octubre 3 de 2012.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los educandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título:

BACHILLER TECNICO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Al graduando cuyos Apellidos, Nombres e identidad se relacionan a continuación:

Iván Darío Prado Castellanos

Identificado con D. I. 970120-06326 de Acacias-Meta

Es fiel copia tomada del Acta Original No 022 Folio ____ de fecha Noviembre 29 de 2014, que consta de Sesenta y Ocho (68) educandos que comienza con el nombre de ACHURY RAMIREZ WALDIR YAKLOD y se cierra con VILLALOBOS DELGADO BRAYAN GIOVANY.

Dada en Fusagasugá, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2014.

MAGDALENA SANABRIA SIERRA
Rectora

LILIANA MORENO LUGO
Aux. Administrativo Pagadora

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Municipal

Manuel Humberto Cárdenas Vélez

Fusagasugá – Cundinamarca

Legalizada según Resolución N° 0608 del 3 de octubre de 2012
por la Secretaria de Educación de Fusagasugá

Confiere a:

Juán Darío Prado Castellanos

T.I. 970120-06326 de Acacias-Meta

El Título de:

Bachiller Técnico

en Diseño y Producción Audiovisual

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

C.C. No. 39619032 de Fusagasugá
Rectora

C.C. No. 39621592 de Fusagasugá
Auxiliar Administrativo Pagadora

Anotado al folio 15 del libro para control interno de diplomas No. 59

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República

Dado en Fusagasugá, a 29 de noviembre de 2014

01151163200000000604

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Departamento de Capacitación - Cundinamarca

certifica que:

IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS

C.C 1.069.757.935

Participó en el Diplomado

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Realizado entre el 01 de Octubre de 2017 y el 03 de Diciembre de 2017, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en FUSAGASUGA, el 03 de diciembre de 2017

CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO
Director Territorial Cundinamarca

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01151163200000000604067

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.069.757.935 de Acacias, realizó y aprobó el curso de FUNDAMENTACION DE ANIMACION 3D con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951000985033CC1069757935E.

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.069.757.935 de Acacias, realizó y aprobó el curso de MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DE ADOBE PHOTOSHOP CS6 con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510009616 26CC1069757935E.

SENA
REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.069.757.935 de Acacias, realizó y aprobó el curso de MANEJO DE 3D STUDIO MAX DESIGN CONCEPTOS GENERALES con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.069.757.935 de Acacias, realizó y aprobó el curso de MANEJO DE 3D STUDIO MAX BÁSICO con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1069757935



NOMBRES: IVAN DARIO

APELLIDOS: PRADO CASTELLANOS

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2027	2037	2047

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/08/2016

DISTRITO MILITAR: 055

P067707

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO CPSA 2026 – 0184

CONTRATISTA:	**IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS C.C 1.069.757.935 FUSAGASUGA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA EJECUCION OPERATIVA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.**
VALOR:	**VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($21.350.000)**
CDP:	**2026000320**
PLAZO:	**SIETE (7) MESES**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.262.565** expedida en Bogotá, Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, delegado por el señor Alcalde Municipal como **Ordenador del Gasto** mediante **Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024**, ***"para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"***, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS,** mayor de edad, identificada con documento No. **C.C. 1.069.757.935 FUSAGASUGA**, vecina de esta ciudad, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO** que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA EJECUCION OPERATIVA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. .CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades **1. Realizar la producción audiovisual de las principales actividades de la Administración Municipal, con la preproducción, producción y posproducción de vídeos, fotos y diferentes formatos multimedia, con el fin de resaltar la gestión de la Alcaldía de Fusagasugá y todas sus dependencias. 2. Apoyar la realización de las transmisiones en vivo o falsos directos de la Oficina Asesora de Comunicaciones, con información de los planes y proyectos de las diferentes dependencias de la alcaldía. 3. Apoyar en la producción de contenido audiovisual en conjunto con los otros miembros de la Oficina Asesora de Comunicaciones, para generar estrategias y tácticas que aporten a visibilizar la gestión de la Administración Municipal 4. Realizar la producción de imágenes y videoclips para las diferentes secretarias de la alcaldía. 5. Elaborar el material audiovisual necesario para resaltar los avances de la Política Pública de Mujer y Género en Fusagasugá, en coordinación con la Secretaría de Mujer y Género y la Mesa Técnica de Política de Mujer y Género. 6. Adjuntar mensualmente la captura de pantalla que evidencie la aprobación de la cuenta de cobro del período anterior, registrada en la plataforma SECOP II. 7. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y según disposición del supervisor relacionadas con el objeto a contratar. . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.**Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma, cantidad y metodología prevista. **3.** Cumplir con las metas del Contrato. **4.** Programar y cumplir con el cronograma de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva sobre la información que le

sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **10.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **14.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **15.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Procurar el cuidado integral de su salud. **b)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **f)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g)** Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **h)** Las demás de ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión, y ARL. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal **2026**. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La prestación del servicio se realizará en el Municipio de Fusagasugá En la Oficina Asesora de Comunicaciones ubicada en la Calle 6 N° 6-24.. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El valor del Contrato asciende hasta la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($21.350.000),** suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual. La presente suma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales, el valor del presente contrato de la siguiente manera: **A)** Un Primer Pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado al primer mes de ejecución, desde la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. **B)** -Pagos parciales correspondientes a Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000) M/CTE. C)** -Un último pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado a la terminación del contrato. El pago se realizarán previa presentación de informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias de la ejecución contractual, correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: **a)** Certificación de

cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **b)** Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas con fotografías. **c)** Las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. **d)** Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de la respectiva cuenta de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura y/o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** no reconocerá pagos sobre la prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al PAC, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Presupuestal *2026000320***, expedido por el responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de la JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES **JOSE ALDEMAR GARZON GONZALEZ** y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones**: 1)** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar**. 2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6**) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II. **10)** Verificar el cargue en la plataforma SECOP II de los documentos contractuales y de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se determina que no es necesario exigir garantías para la ejecución del presente contrato. Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos idóneos de supervisión, seguimiento y control, así como en una estructura de pagos condicionada a la verificación mensual del cumplimiento de las actividades contratadas, lo cual garantiza la adecuada protección de los intereses del Municipio de Fusagasugá. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal, y se habilita el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista. Así mismo, se podrán imponer multas hasta por un valor máximo del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. **PARAGRAFO. RIESGOS**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el estudio previo y demás documentos del contrato, aceptados por el contratista al momento

de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. ***PARÁGRAFO:*** *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.* **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ello no cause perjuicio alguno al MUNICIPIO. **B)** Por agotamiento del objeto contractual o por vencimiento del plazo de ejecución, sin que se haya suscrito prórroga. **C)** Por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar mediante acta suscrita por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA VIGESIMA. RIESGOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA** El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN** Al contrato resultante de este proceso de selección,

le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los articulos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. MULTAS:** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al **0.7x1000** del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Sin que la sumatoria de las multas puede exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato" La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al **20%** del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** Cobertura de la Arl, **3)** La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. - Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar los documentos solicitados por el supervisor y/o la secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. c) Los documentos precontractuales y demás documentos que hacen parte del proceso d) Los presentados por el CONTRATISTA en su propuesta. e) Los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, cuando se configuren las causales de terminación previstas en el presente contrato, procederá su liquidación. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la fecha del recibo final, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, y comprenderá el pago del tiempo efectivamente servido. La misma se formalizará mediante acta en la cual constarán las sumas recibidas por el contratista, la contraprestación ejecutada y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la cual será suscrita por el MUNICIPIO, el contratista y el supervisor del contrato. En caso de que el contratista no comparezca a la liquidación o no se logre acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO procederá a efectuar la liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyecto: William A. Cerquera B.
Prof. Universitario – Dir. Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No. 85-2026

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS.		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.		
CONTRATISTA:	IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS		
CÉDULA:	1.069.757.935 de Fusagasugá.		
OBJETO:	SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN UN PORTAL WEB QUE ADEMÁS REPRODUZCA EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVENTOS Y OBRAS QUE REALICE EMSERFUSA E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y AMPLIANDO LA NOTICIA CON LOS BOLETÍNES DE PRENSA QUE SE EMANAN DESDE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN, DANDO A CONOCER A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2026.		
VALOR DEL CONTRATO:	Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos impuestos de ley.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES.		
CON CARGO AL RUBRO	2.1.2.02.02.008.83635	No. C.D.P.	00100
SUPERVISORES:	HELMUT ORTEGÓN RODRÍGUEZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. No. 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890.680.053-6, quien en adelante, y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte el señor **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.757.935 de Fusagasugá, propietario del establecimiento de comercio **MUNDO INFORMATIVO**, con matrícula No. 03732349 del 19 de septiembre de 2023, con domicilio comercial en la Calle 2A Norte No. 9-27 de Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10, 11 y 12 de la Resolución No. 16 de diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las Altas Cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4).** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social. **5).** Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00100 del 22 de enero de 2026, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6).** Que el Profesional Universitario de Promoción y Divulgación justifica la necesidad de este contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS** mediante Concepto Técnico No. 100-CTE-009-2026. **7).** Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P., empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA del Manual de Contratación: Literal 1. ÚNICA OFERTA: 1.1 Procedencia: *Podrá seleccionarse*

el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos: a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). **8)** En consecuencia, se seleccionó a **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS**, de conformidad con el comunicado de Verificación y Cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN UN PORTAL WEB QUE ADEMÁS REPRODUZCA EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVENTOS Y OBRAS QUE REALICE EMSERFUSA E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y AMPLIANDO LA NOTICIA CON LOS BOLETÍNES DE PRENSA QUE SE EMANAN DESDE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN, DANDO A CONOCER A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2026. De conformidad con la propuesta de fecha 26 de enero de 2026, presentada por el contratista, radicada el 26 de enero de 2026, y recibida en su totalidad en la Oficina Jurídica el 28 de enero de 2026, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	Cubrimiento de tres (03) eventos realizados por EMSERFUSA E.S.P.	$1'000.000	OCHO (08) MESES	$8.000.000
2	Acompañamiento a dos (02) actividades de cultura ciudadana realizadas por EMSERFUSA E.S.P.			
3	Publicación de noticias (en la Página Web y en las plataformas de Facebook e Instagram) relacionadas con la realización de actividades del Plan de Acción 2026 por parte de EMSERFUSA E.S.P.			
4	Publicación de los boletines de prensa emitidos por la Oficina de Promoción y Divulgación de EMSERFUSA E.S.P.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY)				$8.000.000

Nota: En caso de que el contratista no haya ejecutado alguna de las actividades contempladas en la ficha técnica -por no haberse requerido o por otra causa no atribuible a él-, deberá, previa autorización de la supervisión, compensarla mediante la realización de otro de los servicios publicitarios previstos en dicha ficha.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P." pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios con cargo al numeral: 2.1.2.02.02.008.83635 *"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - Servicios de venta de espacio o tiempo publicitario"* del presupuesto de la vigencia fiscal de 2026. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Publicar periódicamente en todas las plataformas mencionadas (Página Web, Facebook e Instagram) información clara y precisa sobre los avances y logros del Plan de Acción 2026, asegurando que la información sea accesible y comprensible para todos los usuarios. 2. Crear y compartir contenido multimedia (videos, infografías, imágenes, artículos) en las plataformas digitales, destacando temas relevantes sobre los servicios de EMSERFUSA E.S.P. y sus proyectos en curso. 3. Contar con los elementos necesarios para dar cubrimiento a cada uno de los eventos desarrollado por EMSERFUSA E.S.P. 4. Realizar un seguimiento constante de las interacciones y el rendimiento de las publicaciones y ajustar las estrategias de contenido en función de los resultados obtenidos para mejorar la visibilidad y el impacto de los mensajes. 5. Elaborar y entregar informes periódicos sobre el desempeño de la página web y redes sociales, incluyendo métricas clave como visitas, interacción de usuarios, alcance de las publicaciones y éxito de las transmisiones en vivo. 6. Asegurar que todas las publicaciones y actividades en la página web y redes sociales cumplan con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, derechos de autor, y regulaciones sobre publicidad y comunicación digital. 7. Garantizar que la página web y el contenido de Facebook e Instagram estén optimizados para una correcta visualización y navegación desde dispositivos móviles, maximizando la accesibilidad para todos los usuarios. 8. Someter a la aprobación previa de la supervisión todo el contenido publicitario antes de su publicación en las plataformas sociales, asegurándose de que esté alineado con los valores y objetivos de la Empresa. 9. Entregar

mensualmente un CD o USB que contenga un archivo con todas las publicaciones realizadas en la Página Web y Facebook, incluyendo capturas de pantalla, enlaces y cualquier otro material relevante que respalde la ejecución de las campañas publicitarias. 10. Presentar informe a través del cual adjunte las evidencias correspondientes al cumplimiento de las obligaciones específicas y las actividades contempladas en la ficha técnica. Especialmente lo que se refiere a las publicaciones realizadas en la Página Web y en las plataformas de Facebook e Instagram. 11. Mantener actualizada la plataforma SECOP II en el apartado "Plan de Pagos" con los documentos requeridos para el proceso de pago, de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos. 12. Cumplir con cualquier otra obligación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **10.** Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo y la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **16.** Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P. **17.** El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique). **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **b)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **c)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá y en el radio de acción del contratista. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**. Este valor incluye impuestos de ley y está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la División Financiera de la Empresa. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, de acuerdo a las actividades y publicaciones efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura, y certificación del supervisor que acredite el cabal cumplimiento de las obligaciones. A su vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades). La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La **vigencia** del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar, y a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga para que, dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato (aprobación en Secop II), constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o

entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo con lo autorizado por EMSERFUSA E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya lugar de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a comunicar a la aseguradora y modificar la garantía única. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario de Promoción y Divulgación o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de disponibilidad, el registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012 y en Secop II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. **1.** Concepto Técnico. **2.** Invitación a ofertar. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Documentos de identificación y de verificación del contratista. **5.** Aceptación. **6.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA**: El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto, EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA E.S.P., a terceros o al mismo contratista, debido a la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS**: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso

fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se deberá ampliar las vigencias y el monto asegurando cuando se requiera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1**. Por la ejecución del objeto del contrato. **2.** Por haberse agotado el plazo de ejecución. **3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **4.** Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.**6.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. **7.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. **8.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.** Por interdicción judicial del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-CLÁUSULA DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-CESIÓN:** Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son *intuito personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegarán las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas No. 4-66 (sede 1) y en la Calle 9 No. 7-47, en la ciudad de Fusagasugá –Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica.
Revisó: Helmut Ortegón Rodríguez – Profesional Universitario de Promoción y Divulgación.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR:

Que en los archivos que se llevan en la Dirección de Contratación, se halla (n) el (los) siguiente (es) contrato (s) suscrito (s) entre el Municipio de Fusagasugá y el (la) señor (a) **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.757.935 de Fusagasugá, contrato(s) cuyas características son las siguientes:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT	890.680.008-4
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
CONTRATO No.	2025-0090
CONTRATISTA	IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS
C.C. No.	1.069.757.935 de Fusagasugá
FECHA CONTRATO	05 de febrero del 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PRODUCCION Y REALIZACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar el registro fotográfico y producción audiovisual de las principales actividades de la Administración Municipal 2. Apoyar la realización de las transmisiones en vivo o falsos directos de la Oficina Asesora de Comunicaciones, con información de los planes y proyectos de las diferentes dependencias de la alcaldía. 3.Realizar piezas audiovisuales con el fin de reflejar las acciones de la Administración Municipal contempladas dentro del Plan de Desarrollo. 4., Realizar vídeos y diferentes formatos multimedia con el fin de resaltar las labores de la Alcaldía de Fusagasugá y todas sus dependencias. 5. Apoyar en la producción de contenido audiovisual en conjunto con los otros miembros de la Oficina Asesora de Comunicaciones, para generar estrategias y tácticas que aporten a visibilizar la gestión de la Administración municipal 6. Editar y posproducir piezas audiovisuales en las que se reflejen historias y casos de éxito de planes y programas de la Administración Municipal en beneficio de la ciudadanía. 7., Realizar la producción de imágenes y videoclips para las diferentes secretarias de la alcaldía 8. Adjuntar mensualmente la captura de pantalla que evidencie la aprobación de la cuenta de cobro del período anterior, registrada en la plataforma SECOP II. 9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y según disposición del supervisor relacionadas con el objeto a contratar.
PLAZO	Ocho (08) meses
FECHA DE INICIO	06 de febrero del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de octubre del 2025
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22'800.000) SUMA QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución
SUPERVISOR	**JOSE ALDEMAR GARZÓN GONZALEZ** Jefe Oficina Asesora de comunicaciones

Dada en Fusagasugá, a los cuatro (04) dias del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del (la) interesado (a).

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de Contratación
GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original. Destinatario
Copia: Oficina Jurídica – Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado: Certificaciones
Elaboró: Jose Sneyder Martinez Sabogal/Técnico Administrativo (e)
Revisó y Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martinez/ Directora de Contratación

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR:

Que en los archivos que se llevan en la Dirección de Contratación, se halla (n) el (los) siguiente (es) contrato (s) suscrito (s) entre el Municipio de Fusagasugá y el (la) señor (a) **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.069.757.395 de Fusagasugá, contrato(s) cuyas características son las siguientes:

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
NIT	**890.680.008-4**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**
CONTRATO No.	**2024-0078**
CONTRATISTA	**IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS**
C.C. No.	1.069.757.395 de Fusagasugá
FECHA CONTRATO	05 de marzo del 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar la realización de talleres y capacitación en: realización de video, fotografía y diseño gráfico a los integrantes de las organizaciones de mujeres y los grupos de interés, como una estrategia de fortalecimiento de los proyectos productivos, comercialización de productos e imagen empresarial en redes sociales y diseño publicitario, en el desarrollo del derecho I. TRABAJO DIGNO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES. 2. Apoyar el proceso de la creación de las piezas gráficas y diseño audiovisual de la estrategia interconexión mujer Fusagasugá, en promoción del DERECHO A UN TRATO EQUITATIVOY ESCENARIOS LIBRES DE DISCRIMINACIONES, por medio de la cual se incorpora el uso de la tecnologíade la información y las comunicaciones, en la atención y prestación del servicio de la Secretaría. 3. Apoyar la formulación de una estrategia de interacción entre los usuarios y la secretaría, donde se creen las piezas gráficas para las plantillas informativas de promoción y prevención de todos los derechos de las mujeres y demás grupos de interés que sujeto de la política pública. 4. Apoyar desde la creación audiovisual y traficación publicitaria, el diagnóstico y reformulación de una aplicación web, aplicación móvil o red de comunicación digital, que mejoren el nivel de confianza entre la ciudadanía, las víctimas de violencia con la secretaria de la mujer, en relación y protección del V. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA TODAS LAS MUJERES. 5. Apoyar la consolidación de información para la construcción del Observatorio Municipal de MUJER y Género. 6. Apoyar en la elaboración y entrega del plan de trabajo y cronograma inicial de ejecución de las obligaciones contractuales. 7. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades de acuerdo con el proceso y cronograma establecido por la Secretaría de la Mujer y Género. 8. Apoyar las demás actividades y eventos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
PLAZO	

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

REINICIO	12 de noviembre del 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 de noviembre 2024
PRORROGA	Un (01) mes y diecisiete (17) días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre del 2024
VALOR DEL CONTRATO	Veinte millones ochocientos mil pesos ($20.800.000) MCTE
VALOR DE LA ADICION	Cuatro millones setenta y tres mil trescientos veintidós pesos ($4.073.322) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veintidós pesos ($24.873.322) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado Normalmente
SUPERVISOR:	LEYDI MARCELA RODRIGUEZ CRUZ Secretaria de la Mujer y Genero

Dada en Fusagasugá, a los dieciseis (16) dias del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del (la) interesado (a).

JAVIER OSWALDO JIMENEZ CARDENAS
Director de Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original. Destinatario
Copia: Oficina Jurídica – Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado: Certificaciones elaboradas
Elaboró: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Javier Oswaldo Jimenez Cardenas/ Director de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No. 81-2025

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS.		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.		
CONTRATISTA:	IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS		
CÉDULA:	1.069.757.935 de Fusagasugá.		
OBJETO:	SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN UN PORTAL WEB QUE ADEMÁS REPRODUZCA EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVENTOS Y OBRAS QUE REALICE EMSERFUSA E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y AMPLIANDO LA NOTICIA CON LOS BOLETÍNES DE PRENSA QUE SE EMANAN DESDE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN, DANDO A CONOCER A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2025.		
VALOR DEL CONTRATO:	Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos impuestos de ley.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES.		
CON CARGO AL RUBRO	2.1.2.02.02.008.83635	No. C.D.P.	00215
SUPERVISORES:	CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA – GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. No. 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890.680.053-6, quien en adelante, y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte el señor **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.757.935 de Fusagasugá, propietario del establecimiento de comercio **MUNDO INFORMATIVO**, con matrícula No. 03732349 del 19 de septiembre de 2023, con domicilio comercial en la Calle 2A Norte No. 9-27 de Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10, 11 y 12 de la Resolución No. 16 de diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las Altas Cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4).** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social. **5).** Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00215 del 03 de abril de 2025, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6).** Que el Profesional Universitario de Promoción y

el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos: a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). **8)** En consecuencia, se seleccionó a **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS**, de conformidad con el comunicado de Verificación y Cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN UN PORTAL WEB QUE ADEMÁS REPRODUZCA EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVENTOS Y OBRAS QUE REALICE EMSERFUSA E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y AMPLIANDO LA NOTICIA CON LOS BOLETÍNES DE PRENSA QUE SE EMANAN DESDE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN, DANDO A CONOCER A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2025. De conformidad con la propuesta de fecha 10 de abril de 2025, presentada por el contratista, radicada el 10 de abril de 2025, y recibida en su totalidad en la Oficina Jurídica el 16 de abril de 2025, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	Cubrimiento de tres (03) eventos realizados por EMSERFUSA E.S.P.	$1´000.000	OCHO (08) MESES	$8.000.000
2	Acompañamiento a dos (02) actividades de cultura ciudadana realizadas por EMSERFUSA E.S.P.			
3	Publicación de noticias (en la Página Web y en las plataformas de Facebook e Instagram) relacionadas con la realización de actividades del Plan de Acción 2025 por parte de EMSERFUSA E.S.P.			
4	Publicación de los boletines de prensa emitidos por la Oficina de Promoción y Divulgación de EMSERFUSA E.S.P.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY)				$8.000.000

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P." pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios con cargo al numeral: 2.1.2.02.02.008.83635 *"Servicios de venta de espacio o tiempo publicitario"* del presupuesto de la vigencia fiscal de 2025. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Publicar periódicamente en todas las plataformas mencionadas (Página Web, Facebook e Instagram) información clara y precisa sobre los avances y logros del Plan de Acción 2025, asegurando que la información sea accesible y comprensible para todos los usuarios. **2.** Crear y compartir contenido multimedia (videos, infografías, imágenes, artículos) en las plataformas digitales, destacando temas relevantes sobre los servicios de EMSERFUSA E.S.P. y sus proyectos en curso. **3.** Contar con los elementos necesarios para dar cubrimiento a cada uno de los eventos desarrollado por EMSERFUSA E.S.P. **4.** Realizar un seguimiento constante de las interacciones y el rendimiento de las publicaciones y ajustar las estrategias de contenido en función de los resultados obtenidos para mejorar la visibilidad y el impacto de los mensajes. **5.** Elaborar y entregar informes periódicos sobre el desempeño de la página web y redes sociales, incluyendo métricas clave como visitas, interacción de usuarios, alcance de las publicaciones y éxito de las transmisiones en vivo. **6.** Asegurar que todas las publicaciones y actividades en la página web y redes sociales cumplan con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, derechos de autor, y regulaciones sobre publicidad y comunicación digital. **7.** Garantizar que la página web y el contenido de Facebook e Instagram estén optimizados para una correcta visualización y navegación desde dispositivos móviles, maximizando la accesibilidad para todos los usuarios. **8.** Someter a la aprobación previa de la supervisión todo el contenido publicitario antes de su publicación en las plataformas sociales, asegurándose de que esté alineado con los valores y objetivos de la Empresa. **9.** Entregar mensualmente un CD o USB que contenga un archivo con todas las publicaciones realizadas en la Página Web y Facebook, incluyendo capturas de pantalla, enlaces y cualquier otro material relevante que respalde la ejecución de las campañas publicitarias. **10.** Mantener actualizada la plataforma SECOP II en el apartado "Plan de Pagos" con los documentos requeridos para el proceso de pago, de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos. **11.** Cumplir con cualquier otra obligación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto

de la República. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **10.** Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo y la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **16.** Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P. **17.** El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique). **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **b)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **c)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá y en el radio de acción del contratista. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**. Este valor incluye impuestos de ley y está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la División Financiera de la Empresa. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista en ocho (08) **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, de acuerdo con las actividades y publicaciones efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura, y certificación del supervisor que acredite el cabal cumplimiento de las obligaciones. A su vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II - en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades). La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La **vigencia** del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar, y a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga para que, dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato (aprobación en Secop II), constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término para

CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Gerente o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de disponibilidad, el registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012 y en Secop II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. **1.** Concepto Técnico. **2.** Invitación a ofertar. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Documentos de identificación y de verificación del contratista. **5.** Aceptación. **6.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA**: El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto, EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA E.S.P., a terceros o al mismo contratista, debido a la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS**: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se deberá ampliar las vigencias y el monto asegurando cuando se requiera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá [illegible] 1. Por la ejecución del objeto del contrato. 2. Por haberse agotado

imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.**6.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. **7.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. **8.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.** Por interdicción judicial del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-CLÁUSULA DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-CESIÓN:** Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son *intuito personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegarán las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas No. 4-66 (sede 1) y en la Calle 9 No. 7-47, en la ciudad de Fusagasugá –Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica.
Revisó: Carlos Alberto Lesser Sanabria – Gerente.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica. Sergio A Guerrero C

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE PASCA CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el Doctor: **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.757.935, prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal de Pasca, en el área de comunicaciones con los siguientes contratos de prestación de servicios, durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, demostrando ser una persona responsable y cumpliendo a cabalidad sus siguientes funciones:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

CPS No. 091-2020
Desde el 17 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2020
Cinco (5) meses y quince (15) días

OBJETO: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en el área de comunicaciones de la Secretaria Ejecutiva y de Gobierno municipal, para el fortalecimiento de la imagen institucional de la alcaldía municipal de Pasca Cundinamarca"

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Creación y diseño de conceptos publicitarios basados en piezas de comunicación con fines impresos, digitales y/ audiovisuales para difusión
2. Administración de las redes de difusión y divulgación de la Alcaldía Municipal de Pasca; redes sociales
3. Remisión de la información a los ingenieros de sistemas asignados para la actualización de la sección de noticias del portal web oficial de la Alcaldía Municipal de Pasca
4. Dirección y realización del informativo institucional en formato de video tipo noticiero para la divulgación de las actividades más relevantes de la Alcaldía Municipal de Pasca
5. Actualización mensual del canal oficinal en YouTube de la Alcaldía Municipal de Pasca
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en razón al desarrollo del objeto del contrato

CPS No. 041-2021
Desde el 13 de enero hasta el 12 de septiembre de 2021 (ocho 8 meses)
Prorroga: desde el 13 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2021 (tres 3 meses y dieciocho 18 días)

OBJETO: "Prestar el servicio de apoyo a la gestión en el área de comunicaciones de la Secretaria Ejecutiva y de Gobierno municipal, para el fortalecimiento de la imagen institucional de la alcaldía municipal de Pasca Cundinamarca"

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Creación y diseño de conceptos publicitarios basados en piezas de comunicación con fines impresos, digitales y/ audiovisuales para difusión
2. Administración de las redes de difusión y divulgación de la Alcaldía Municipal de Pasca; redes sociales
3. Remisión de la información a los ingenieros de sistemas asignados para la actualización de la sección de noticias del portal web oficial de la Alcaldía Municipal de Pasca
4. Dirección y realización del informativo institucional en formato de video tipo noticiero para la divulgación de las actividades más relevantes de la Alcaldía Municipal de Pasca
5. Actualización mensual del canal oficinal en YouTube de la Alcaldía Municipal de Pasca
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en razón al desarrollo del objeto del contrato

CPS No. 050-2022
Desde el 12 de enero hasta el 11 de mayo de 2022. (cuatro 4 meses)
Prorroga desde el 12 de mayo hasta el 11 de julio de 2022. (dos 2 meses)

OBJETO: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en el área de comunicaciones de la Secretaria Ejecutiva y de Gobierno municipal, para el fortalecimiento de la imagen institucional de la alcaldía municipal de Pasca Cundinamarca"

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Creación y diseño de conceptos publicitarios basados en piezas de comunicación con fines impresos, digitales y/ audiovisuales para difusión

2. Administración de las redes de difusión y divulgación de la Alcaldía Municipal de Pasca; redes sociales
3. Remisión de la información a los ingenieros de sistemas asignados para la actualización de la sección de noticias del portal web oficial de la Alcaldía Municipal de Pasca
4. Dirección y realización del informativo institucional en formato de video tipo noticiero para la divulgación de las actividades más relevantes de la Alcaldía Municipal de Pasca
5. Actualización mensual del canal oficinal en YouTube de la Alcaldía Municipal de Pasca
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en razón al desarrollo del objeto del contrato

Dado en Pasca a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2023.

JENNY KATERIN MORA HORTUA
ALCALDESA MUNICIPAL
PASCA CUNDINAMARCA

Celular: 3112164875

SECRETARIA DE GOBIERNO

Código: FRM-002
Versión: 1
Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor IVÁN DARÍO PRADA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.757.935 prestó sus servicios profesionales a la Alcaldía Municipal así:

- Contrato de prestación de servicios No. 086 del 2020 con fecha de inicio del 16 de MARZO del 2020 y con fecha de terminación del 15 de JUNIO del 2020, con un tiempo de ejecución de (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio; cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DE FORTALECIMIENTO LIDERADAS POR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SILVANIA.

Se expide a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinte cuatro (2024), en el Despacho de la Secretaría de Gobierno, a solicitud del interesado.

En constancia firma,

ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
Revisó y Aprobó	ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Digitó	NATALY VILLALOBOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno.			

Powered by CamScanner

Actividades específicas:

1. Apoyar la revisión, clasificación, radicación, distribución documental, relacionados con los asuntos de la secretaria de planeación.
2. Apoyar la actualización de registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
3. Apoyar a la oficina de planeación para la entrega de información y registros fotográficos de las actividades realizadas en campo a la coordinación de medios publicitarios para la imagen de la oficina de planeación.
4. Diseñar las convocatorias para las diferentes socializaciones e información que requiera trasmitir al público desde la oficina de planeación.
5. Apoyo de actividades encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
6. Apoyar el diseño de publicidad y demás elementos en los diferentes programas.
7. Las demás tendientes al estricto cumplimiento del presente contrato y que sean asignadas por el supervisor.

ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
Revisó y Aprobó	ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Digitó	NATALY VILLALOBOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno.			

SECRETARIA DE GOBIERNO

Código: FRM-002
Versión: 1
Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor IVÁN DARÍO PRADA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.757.935 prestó sus servicios profesionales a la Alcaldía Municipal así:

- Contrato de prestación de servicios No. 084 del 2023 con fecha de inicio del 06 de FEBRERO del 2023 y con fecha de terminación del 05 de JUNIO del 2023, con un tiempo de ejecución de (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio; cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ALA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SILVANIA.

Se expide a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinte cuatro (2024), en el Despacho de la Secretaría de Gobierno, a solicitud del interesado.

En constancia firma,

ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
Revisó y Aprobó	ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Digitó	NATALY VILLALOBOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno.			

Powered by CamScanner

Actividades específicas:

1. Apoyar la línea de diseño gráfico para el fortalecimiento de la imagen institucional de la alcaldía municipal de silvania.
2. Apoyar la edición de imagen, video y audios institucionales.
3. Apoyar la producción audiovisual de cápsulas informativas institucionales.
4. Realizar el acompañamiento, cubrimiento fotográfico y de video de las actividades macro y demás eventos masivos en donde se requiera el apoyo total en las actividades de la alcaldía municipal.
5. Las demás que sean requeridas para el estricto cumplimiento del objeto contractual según se acuerde con el supervisor del presente contrato.

ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
Revisó y Aprobó	ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Digitó	NATALY VILLALOBOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno.			

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el señor **IVAN DARIO PRADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.069.757.935, prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal de Arbeláez así:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 068 DE 2023
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y O TECNOLÓGICOS.
FECHA INICIO: 23/01/2023
FECHA DE TERMINACION: 23/05/2023

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Apoyar la linea de diseño gráfico en imagen y video.

2. Apoyar la edición de imagen, video y audios.

3. Apoyo en la producción y entrega de video clips sobre la gestión y avances de cada una de las secretarias y dependencias de la alcaldía municipal de Arbeláez, que serán publicadas en las redes sociales.

4. Realización de audios institucionales en formato mp3.

5. Implementación y creación de diferentes campañas novedosas que busquen el empoderamiento y sentido de pertenencia del municipio y sus habitantes.

6. Acompañamiento y cubrimiento fotográfico y video de las diferentes actividades que adelanta la alcaldía municipal.

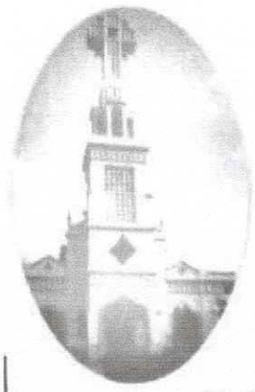
7. Recopilación de material video -grafico para las rendiciones de cuentas y creación del producto audio visual final.

8. Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual según se acuerde con el supervisor del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
DIGITÓ	Esneider Burgos R – Auxiliar Administrativo		06/02/2024
REVISÓ	Sandra Patricia González - Secretaria General y de Gobierno		
Declaramos que revisado el documento se encontró ajustado a las normas y disposiciones legales y es presentado para la firma.			



Diócesis de Girardot

Parroquia Asunción de Nuestra Señora

San Bernardo - Cundinamarca

NIT. 808.000.140-4



EL SUSCRITO DIRECTOR EMISORA GRACIA Y PAZ 102.6 F.M. STEREO

CERTIFICA

Que **IVÁN DARÍO PRADO CASTELLANOS** identificado con cedula de ciudadania **No 1.069.757.935** de Fusagasugá, presto sus servicios como coordinador operativo de la emisora comunitaria **Gracia y paz 102.6 F.M.** de San Bernardo Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre el 06 de Febrero de 2017 hasta el 03 de Abril de 2017.

Cumpliendo a cabalidad sus funciones con honestidad y responsabilidad, aportando al desarrollo comunicativo y radial del municipio.

La Presente se expide a solicitud del interesado, en el Despacho a los cuatro (4) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

PBRO. MARTIN MEDINA GÓMEZ

PÁRROCO

DIRECTOR DE LA EMISORA GRACIA Y PAZ

CANAL 6 FUSAGASUGÁ
Calle 6 # 5-15
CENTRO-FUSAGASUGÁ
NIT: 35251328-4
EMAIL: Canal6fusagasugá@hotmail.com

Fusagasugá/ Abril 10-2015 **REF: Certificación Laboral.**

A QUIEN INTERESE:

Mediante el presente documento se hace certificar que el Sr(a) ***IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS*** identificado con cédula de ciudadanía ***No. 1.069.757.935*** de Fusagasugá-Cundinamarca, hizo parte del equipo de trabajo del canal local de Fusagasugá ***CANAL 6.***

Desempeñándose en labores de Reportero Gráfico, asistente de escenografía y Periodista. Además de aclarar su alto nivel de responsabilidad en el desempeño de las labores asignadas.

Se desenvuelve como una persona Honesta, respetuosa y amable con el entorno laboral que lo rodea.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los Diez días del Mes de Abril del año Dos Mil Quince. ***10/ABRIL/2015.***

En Constancia Firma,

Marcela López

MARCELA LÓPEZ
Representante Legal
C.C.: 35.251.328

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS identificado(a) con CC. 1069757935 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2018/04/04**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO FUSAGASUGA**
Categoría:	**A**

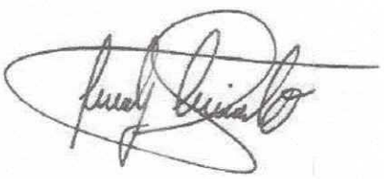
La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 11 días del mes de 08 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **IVAN DARIO PRADO CASTELLANOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1069757935,** se encuentra afiliado/a desde **09/05/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T.V.O. Salud Ocupacional IPS

TVO SALUD OCUPACIONAL IPS SAS NIT. 901367836-4
Calle 18A No.11A - 45 Balmoral
Fusagasugá, Cundicamarca - Colombia
Cel. 3186903101 - E-mail. Sandyva09@yahoo.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 15.287

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
19 DÍA	02 MES	2024 AÑO	FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PRADO CASTELLANOS IVAN DARIO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	27 AÑOS 0 MESES 29 DÍAS	CC	1069757935
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (CUMPLE CON CRITERIOS MEDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: .

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE. DIETA SALUDABLE, EJERCICIO CARDIOVASCULAR DURANTE 30 MINUTOS DIARIOS, INICIAR EJERCICIOS QUE INCLUYAN ESTIRAMIENTOS . REALIZAR LAS PAUSAS ACTIVAS 5 MINUTOS CADA 2 HORAS. RECOMENDACIONES DE HIGIENE POSTURAL, USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA LABOR

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: VARGAS ARCILA SANDRA E

R. M.: 0698-03 L.S.O.: 2462-15

Código de Seguridad
V1053B1H15287

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PRADO CASTELLANOS IVAN DARIO

CC: 1069757935